

COMUNICADO N° 001-2026

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE LA UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR, **REALIZA LA CONVOCATORIA N°001-2026 POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS DE CUENTAS CONTABLES.**

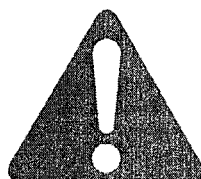
PARA LO CUAL DEBERÁN DE PRESENTAR DE MANERA FÍSICA EN SOBRE CERRADO (COTIZACIÓN - PROPUESTA ECONÓMICA, CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO, DECLARACIONES JURADAS, CARTA DE AUTORIZACIÓN CCI Y DEMÁS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA) POR MESA DE PARTES O **MESA DE PARTES VIRTUAL** Facilita.gob.pe/t/3323 DEL HOSPITAL DE ESPINAR, HASTA LAS 15:30 PM.

➤ **(01) SERVICIO ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS DE CUENTAS CONTABLES.**

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO : 03 ENTREGABLES

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA : 02 de octubre del 2026

INICIO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS : 02 al 05 de octubre del 2026 (08:00 am 15:30 pm)



NOTA: LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SERÁ HASTA LA HORA 15:30 pm DEL 05 de octubre del 2026, POSTERIOR A ESA HORA YA NO SERÁN ADMITIDAS.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL ESPINAR
[Firma manuscrita]
Gerente General
Dr. [Nombre]

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR

RUC: 20564356116

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ANEXO N° 04
SOLICITUD DE COTIZACIÓN



NRO	206
02 de Octubre de 2026	

FECHA:

RUC N°

RAZON SOCIAL

DIRECCION

REFERENCIA : INFORME N° 037 - 2026 - GRSC/U.E.408/U.ECONOMIA

TELEFONO:

PEDIDO SIGA. N°: 000131

META : 0109

FTE.FTO. : 1-00

ARTICULO					MARCA	COTIZACION	
ITEM	CODIGO	CANT.	U.M	DESCRIPCION		P.U.	TOTAL
1	0771100386223	1	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ANALISIS DE CUENTAS CONTABLES			
				PROVEEDOR ESPECIALIZADO (PERSONA NATURAL O JURIDICA) PARA REALIZAR EL ANALISIS, DEPURACION, SINCERAMIENTO DE CUENTAS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, BAJO EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO (NICSP) Y DIRECTIVAS DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA (DGCP) PARA LA UNIDAD EJECUTORA 408. HOSPITAL DE ESPINAR. * Entregables: (03) tres entregables			
				A) PERFIL:			
				* Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.			
				* RUC: Activo y Habido (cuya actividad este relacionada con la contratación)			
				* Declaración Jurada de Datos del Postor			
				* Título profesional de Contador Publico Colegiado			
				* Contar con habilitación profesional vigente.			
				* Contar con experiencia mínimo de tres (03) años			
				* Capacitación en NICSP Y SIAF en sus modulos contable, administrativo y financiero.			
				B) PLAZO DE SERVICIO:			
				Plazo de servicio será de 90 días, después de notificado la orden de servicio y/o suscrito el contrato.			
				C) LUGAR DE SERVICIO:			
				El servicio se prestará en las instalaciones del Hospital de Espinar, ubicado en la calle Domingo Huarca Cruz S/N. Ciudad de Espinar – Cusco, dentro del horario de trabajo.			
NOTA: TENER EN CUENTA LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTADO AL PRESENTE.							
TOTAL IMPORTE DE COTIZACION							

FECHA DE COTIZACIÓN

CONDICIONES DE VENTA: ESTA COTIZACION INCLUYE EL IGV (18 %)

* PLAZO DE ENTREGA..... DIAS CALENDARIOS.

* TIEMPO DE GARANTIA.....

* OTROS.....

* FORMA DE PAGO.....

DEBERA CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:

* La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en los TERMINOS DE REFERENCIA y/o ESPECIFICACIONES TECNICAS del requerimiento

* Consignar su direccion de correo electronico y mantenerla activa

* Precisar periodo de VIGENCIA en dias calendarios (Oferta Economica Valida Del _____ Al _____)

* Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotizacion, sirvase firmar y devolver la presente.

* N° de cuenta interbancaria de abono CCI :.....

PARA EFECTOS DE PRESENTACION DEBERA TENER EN CUENTA:

* La cotizacion se entrega en SOBRE CERRADO o via correo electronico, sin borrones y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando numero de requerimiento y Razon Social del Proveedor en la Unidad de Logistica, en horario de oficina (08:00 hasta 16:00 horas) hasta la fecha de vigencia, caso contrario no sera tomado en cuenta.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Firma y Sello

PROVEEDOR
Firma y Sello

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

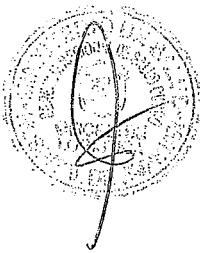
Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente. -

El (la) que suscribe....., identificado con DNI N°..... Representante Legal de la empresa..... con RUC N°..... activo y habido, con domicilio legal encorreo electrónico autorizado para notificaciones.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que indico en la presente cotización.
- d) Conocer, aceptar y someterme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- e) Tener conocimiento de las causales de abstención establecidas en el artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- f) Tener conocimiento de los impedimentos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 27588 Ley que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios, servidores públicos y toda persona que presta servicios en una entidad pública, bajo cualquier modalidad de contratación.
- g) No tener parentesco con autoridades y/o funcionarios de la U.E. 408 Hospital de Espinar que tienen la facultad de proponer, seleccionar y/o aprobar contrataciones que se encuentran fuera del alcance de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y su Reglamento
- h) No cuento con inhabilitaciones vigentes para prestar servicios al estado al amparo de lo dispuesto por el Artículo 236° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- i) No tengo ningún impedimento para contratar con el estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento"
- j) No me encuentro en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- k) No percibo ningún ingreso como remuneración ni pensión del estado peruano (institución pública o empresa del estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos.
- l) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de legalidad.
- m) No cuento con antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- n) Conozco lo establecido en el artículo 228° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, cuento con RNP y pertenezco al rubro objeto de la contratación.
- o) Me someto a las sanciones contenidas en la "Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento" así como TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444.
- p) No divulgar ni utilizar información que sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros y en perjuicio o desmedro del estado o de terceros.



Espinar:.....2026

.....
Firma y sello del Proveedor

ANEXO
CARTA DE AUTORIZACIÓN CUENTA CCI

(Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor)

Espinar,

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente.

Asunto: Autorización para el pago con abonos en
cuenta.

Por el medio del presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es elcon Razón Social
.....agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura, emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma
Nombre y apellidos del proveedor o de su representante
DNI:

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIO (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA EL ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE CUENTAS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, BAJO EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP) Y DIRECTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA (DGCP) PARA LA UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Lograr el sinceramiento y saneamiento contable integral de los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 408 HOSPITAL DE ESPINAR correspondientes al 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 mediante el análisis, depuración y corrección de saldos que carecen de sustento técnico o documentario idóneo. Asimismo, ejecutar las conciliaciones interáreas (Tesorería, Almacén, Control Patrimonial, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica) e ingresar las propuestas de Notas de Contabilidad de ajuste y reclasificación en el SIAF-RP al 31 de diciembre 2025, asegurando la consistencia de la información financiera durante el periodo de transición al marco NICSP.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Contratar los servicios de un proveedor especializado (persona natural o jurídica) para realizar el análisis, depuración, sinceramiento y conciliación integral de las cuentas contables seleccionadas de la Unidad Ejecutora 408 HOSPITAL DE ESPINAR. al corte del 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025, garantizando que los saldos a dicha fecha reflejen la realidad económica bajo los criterios del marco NICSP e instructivos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

3.2. Objetivos Específicos

- **Garantizar la razonabilidad técnica:** Validar que los saldos de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos al 31 de diciembre 2025 cuenten con el sustento documentario idóneo y legal correspondiente.
- **Saneamiento e identificación de divergencias:** Identificar, clasificar y proponer la depuración de saldos contables erróneos, duplicados, prescritos o que no cumplan con la definición de elementos de los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2025.
- **Alineación al marco NICSP:** Adaptar los criterios de reconocimiento, medición y revelación al marco normativo NICSP vigente emitido por la DGCP para el periodo 2026.



4. BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.
- Resolución Directoral N° 013-2026-EF/51.01, Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP.
- Directiva N° 001-2024-EF/51.01, Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público.

- Instructivo N° 0003-2026-EF/51.01, Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el periodo de transición al Marco NICSP.
- Resolución Directoral N° 0013-2025-EF/51.01, Aprueban Disposiciones para la aplicación del Marco NICSP en la preparación de la Información Financiera.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Periodo y Periodicidad Objeto de Análisis

El trabajo de depuración, conciliación e ingreso de propuestas de Notas de Contabilidad comprenderá la evaluación del acervo documental e histórico con corte al 31 de diciembre del año 2025.

5.2. Modalidad del Servicio

El servicio se desarrollará bajo una modalidad mixta:

- **Trabajo de Campo (Presencial):** En las instalaciones de la Unidad Ejecutora 408 HOSPITAL DE ESPINAR para revisión física de acervo documental, cruce de información en archivos y otros que se estimen necesarios.
- **Trabajo de Gabinete:** Elaboración de papeles de trabajo, cruce de bases de datos, estructuración de expedientes anillados y procesamiento de propuestas de registro contable.

5.3. Cuentas Contables Objeto de Análisis y Depuración

ACTIVO:

Primero:

1101.030102	Recursos Directamente Recaudado	
1101.12	Recursos Directamente Recaudados - CUT	
1101.1209	Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas, y Participaciones - RD - CUT	
1101.1211	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - CUT	

Segundo:

1301 BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO

1301.0101	Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano	
1301.020101	Vestuario, Accesorios Y Prendas Diversas	
1301.020102	Textiles Y Acabados Textiles	
1301.020103	Calzado	
1301.0301	Combustibles Y Carburantes	
1301.0302	Gases	
1301.0303	Lubricantes, Grasas Y Afines	



1301.050101	Repuestos Y Accesorios	
1301.050102	Papeleria En General, Útiles Y Materiales De Oficina	
1301.050301	Aseo, Limpieza Y Tocador	
1301.050302	De Cocina, Comedor Y Cafeteria	
1301.050401	Electricidad, Iluminación Y Electrónica	
1301.059999	Otros	
1301.0601	De Vehículos	
1301.0604	De Seguridad	
1301.0701	Enseres	
1301.080102	Medicamentos	
1301.080199	Otros Productos Similares	
1301.080201	Materiales, Insumos, Instrumental Y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos Y	
1301.0902	Material Didáctico, Accesorios Y Útiles De Enseñanza	
1301.1001	Suministros De Uso Zootécnico	
1301.1101	Para Edificios Y Estructuras	
1301.1102	Para Vehículos	
1301.1105	Otros Materiales De Mantenimiento	
1301.1106	Materiales De Acondicionamiento	
1301.9903	Libros, Diarios, Revistas Y Otros Bienes Impresos No Vinculados A Enseñanza	
1301.9904	Símbolos, Distintivos Y Condecoraciones	
1301.9999	Otros Bienes	
1312.04	Vehículos, Maquinarias Y Otras Unidades para Distribuir	
1312.0401	Para Unidades Ejecutoras Del Mismo Pliego	



Tercero

1501. EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS

1501.070303	Por Administración Directa - Bienes	
1503.020201	Maquinas Y Equipos Educativos	
1503.020202	Mobiliario Educativo	
1503.020502	Equipo De Uso Agrícola Y Pesquero	
1503.04	Vehículos, Maquinarias Y Otras Unidades Por Recibir	

Cuarto

2102 REMUNERACIONES, CONTRIBUCIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR

2102	030101	Principal	
2102	0399	Otros Regímenes	
2102	0402	Vacaciones	

Quinto:

✓ CUENTA 9105 BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES

9105	0301	Maquinaria Y Equipo No Depreciable
9105	0303	Muebles Y Enseres No Depreciable
9106	0301	Maquinaria Y Equipo No Depreciable
9106	0303	Muebles Y Enseres No Depreciables

6. ENTREGABLES

El proveedor (persona natural o jurídica) deberá presentar los expedientes finales acreditados con su respectivo Informe Técnico Formal, papeles de trabajo impresos y digitales, y propuesta formal de Notas de Contabilidad.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR

El servicio podrá ser prestado por una Persona Natural o Persona Jurídica que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

7.1. Si el Proveedor es Persona Natural:

- **Formación Académica:** Contador Público Colegiado (C.P.C.), titulado universitario en Ciencias Contables, con Certificado de Habilitación Profesional vigente.
- **Registros Administrativos:** Registro Nacional de Proveedores (RNP) activo en el capítulo de Servicios y RUC en estado Activo y Habido.
- **Experiencia General:** Experiencia mínima de tres (03) años en gestión pública, contabilidad gubernamental o administración pública.
- **Capacitación Especializada:** Acreditar capacitación en Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP) en sus módulos Contable, Administrativo y Financiero.

7.2. Si el Proveedor es Persona Jurídica:

- **Objeto Social y Registros:** Empresa o consultora constituida cuyo objeto social contemple la prestación de servicios de consultoría contable, financiera o de gestión pública. RNP activo y RUC Activo y Habido.
- **Experiencia de la Empresa:** Experiencia mínima de tres (02) años en consultorías o servicios de contabilidad para el sector público.
- **Personal Clave (Especialista asignado):** La empresa deberá proponer un Especialista Principal asignado al servicio que sea Contador Público Colegiado (C.P.C.) habilitado, con experiencia mínima de tres (02) años en contabilidad gubernamental, acreditación en NICSP y dominio del SIAF-RP (Web y Cliente).



8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo total de ejecución del servicio es de hasta noventa (90) días calendarios pudiendo ser menor de acuerdo al avance del servicio por parte del proveedor del servicio, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o Orden de Servicio.

- Primer entregable hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato el porcentaje de pago 30% del total
- Segundo entregable hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el porcentaje de pago 30% del total
- Tercer entregable hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el porcentaje de pago 40% del total

La recepción y verificación del servicio será de la UNIDAD DE ECONOMIA del Hospital de Espinar, según el presente contrato y/o la Orden de Servicio emitida por LA ENTIDAD.

9. FORMA DE PAGO Y VALOR REFERENCIAL

La forma de pago del servicio se realizará previo cumplimiento de los entregables y conformidad de servicio.

9.1 Valor referencial

El valor referencial es por el monto total de las prestaciones incluye impuesto y todo gasto que implique su desplazamiento de ser necesario y acciones vinculadas con el servicio asciende a lo que los profesionales invitados hagan su propuesta respectiva la misma que es evaluada a precios de mercados.

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

10.1. Recursos y Facilidades Provistas por la Entidad

La Unidad Ejecutora 408 HOSPITAL DE ESPINAR brindará al proveedor el acceso oportuno, tanto físico como digital, al acervo documental institucional, archivos contables AL 31 de diciembre 2025 y periodos históricos, comprobantes de pago, balances de comprobación y demás documentación de respaldo. Asimismo, gestionará la habilitación formal de los usuarios y permisos necesarios en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGA- MINECO- MEF LANDING Y SIAF VISUAL), en los módulos y periodos que demande la ejecución del servicio.

Se pone conocimiento que la entidad cuenta con el inventario físico valorizado al periodo de corte 31 de diciembre 2025 para los bienes del almacén, así como de los bienes patrimoniales

10.2. Disponibilidad y Coordinación con el Personal Institucional

Considerando que los servidores y personal operativo de las áreas involucradas (Tesorería, Almacén, Control Patrimonial, Recursos Humanos, Contabilidad y Asesoría Jurídica) poseen el conocimiento directo y casuístico de las operaciones institucionales, la Unidad Ejecutora 408 HOSPITAL DE ESPINAR establece los siguientes lineamientos de interacción:

- **Disponibilidad y Colaboración Técnica:** El personal responsable y operativo de cada área técnica estará formalmente obligado a brindar su máxima colaboración, atendiendo con celeridad los requerimientos de información, participando en las mesas de trabajo (presenciales y/o virtuales) y facilitando la



verificación, cruce documentario y aclaración de inconsistencias solicitadas por el proveedor.

- **Mecanismo de Previa Coordinación:** Con el propósito de no alterar el normal funcionamiento ni la operatividad de los servicios de la entidad, los levantamientos de información, entrevistas, mesas de trabajo y suscripción de actas de conciliación se programarán previa coordinación formal con la Oficina de Contabilidad (en su condición de Área Usuaria) y las jefaturas de las áreas correspondientes.
- **Acompañamiento en el Registro e Ingreso de Ajustes en el SIAF-RP:** La Oficina de Contabilidad designará al personal técnico responsable de brindar el acompañamiento, soporte y validación conjunta con el proveedor para la revisión e ingreso coordinado de las propuestas de Notas de Contabilidad de ajuste y/o reclasificación correspondiente.

11. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información institucional a la que tenga acceso el proveedor o su personal es de carácter estrictamente confidencial. Se prohíbe su divulgación parcial o total a terceros sin la autorización expresa escrita de la entidad. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución inmediata de la Orden de Servicio/Contrato mediante comunicación notarial.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el

12. CONFORMIDAD Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

- **Supervisión y Control:** La Oficina de Contabilidad y la Dirección de Administración coordinarán y supervisarán las actividades operativas ejecutadas por el proveedor.
- **Conformidad:** La conformidad formal de la prestación será otorgada por la Oficina de Contabilidad (en su calidad de área usuaria) previa verificación de los entregables y expedientes presentados detallados en el numeral 6 del presente documento.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia derivada de la interpretación o ejecución de la orden de servicio o contrato se resolverá mediante trato directo. De no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los mecanismos establecidos en la normativa vigente de Contrataciones del Estado (Conciliación o Arbitraje).

14.- PENALIDADES.

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. En concordancia al artículo 119° y artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto



F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

15. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier aspecto no previsto explícitamente en los presentes TDR será coordinado por la Oficina de Contabilidad y aprobado por la Dirección de Administración.

Las áreas operativas de la entidad (Tesorería, Almacén, Control Patrimonial, Recursos Humanos y Asesoría Legal) prestarán todo el apoyo funcional para suministrar la información requerida por el proveedor dentro de los plazos solicitados.

16. DECLARACIÓN JURADA

EL LOCADOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69° de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y artículo 144° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad de cumplimiento de la ejecución del presente contrato de parte del contratista es hasta un 01 año (2026) contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer,



negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y artículo 144° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y artículo 144° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Asimismo, **EL LOCADOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación.



Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

22. GARANTIA

No corresponde, según cuantía.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas”.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE CALIDAD Cusco
U.E. - 490 - HOSPITAL DE ESPINAR
CPC. Felicitas Curo Choquepuma
JEFE(a) ECONOMÍA